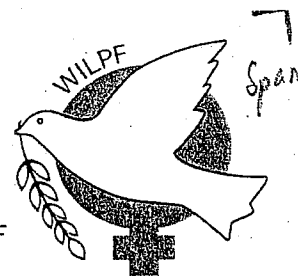


Women's International League for Peace and Freedom

Ligue Internationale de Femmes pour la Paix et la Liberté

Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad

*Consultative Status with UN ECOSOC, UNCTAD and UNESCO; Special Consultative Relations with FAO, ILO, and UNICEF*



## **Declaración de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad sobre el informe del CDH del EPU de Colombia**

El informe del EPU recomienda a Colombia limitar la jurisdicción militar en sus recomendaciones 115.5 y 115.6 para evitar que violaciones de derechos humanos sean juzgadas por la Justicia Militar en lugar de la justicia ordinaria. Pese a haber aceptado esta recomendación, el junio pasado el Senado de la República ha aprobado la Ley Estatutaria de Fuero Penal Militar, ley que exacerba los niveles de impunidad de los crímenes cometidos por parte de las fuerzas armadas en Colombia y por ende las violaciones a los derechos humanos. Desde LIMPAL, instamos al gobierno de Colombia a asegurar que la Jurisdicción Militar no menoscabe el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas:

Los Estados miembros también recomendaron incluir mujeres en primera línea de las negociaciones de paz y la elaboración de un Plan Nacional de Acción de la Resolución del Consejo de Seguridad 1325. Sentimos que el Gobierno de Colombia se haya limitado a tomar nota de estas recomendaciones esenciales para los derechos humanos de las colombianas y constatamos que sigue sin haber mujeres en la mesa principal de negociaciones y que no existe compromiso en este sentido.

Instamos al Gobierno colombiano a aplicar diligentemente los Autos 092 y 098 destinados a la aplicación del “Programa de Prevención de la Violencia Sexual contra la Mujer Desplazada y de Atención Integral a sus Víctimas” y a asegurar el progreso en los procesos penales de sobrevivientes de violencia sexual en situación de desplazamiento así como la protección efectiva de las defensoras de derechos humanos en esta materia. De la misma manera, hacemos un llamado a implementar la recomendación 116.43 sobre la protección e integración de la población LGBTI.

Recordamos al Gobierno de Colombia que todas las recomendaciones incluidas en el informe cuentan con el respaldo de la comunidad internacional y su sociedad civil y su aplicación será altamente valorada y le invitamos a adoptar incluso aquellas que no han sido aceptadas.